

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL"

RESOLUCIÓN N° SUB.....0 2 2.....2022

03 FEB 2022
(.....)**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD
SUBDIVISIÓN RURAL"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **06 de octubre de 2021**, el señor **CESAR ALFONSO GONZÁLEZ CHIBUQUE**, identificada con cédula de Ciudadanía No **1.070.005.878** de **Cajicá**, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL** bajo el número **25126-0-21-0354** respecto al predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME PREDIO "SAN JOAQUIN"**, identificado folio de matrícula inmobiliaria **176-39753** y número Catastral **00-00-0002-0186-000**, propiedad de **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES JAJIMA S.A.S** identificada con NIT. **901.425.363-1**.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL** área de actividad **SUBURBANO – RESIDENCIAL**.

Que la actual solicitud fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 369** de fecha de emisión **27 de octubre del 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día **05 de noviembre del 2021** al correo electrónico cesar.ecor@hotmail.com.

Que con anexos radicados de fecha **26 de noviembre de 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 369 DE 2021 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADDirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

CO-SC-CER70118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL"

Que con anexos radicados de fecha **15 de diciembre de 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 369 DE 2021 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma garantizando las áreas y frente mínimas de cada lote, de manera posterior se realiza el **Radicado No. 1655** con fecha **28 de diciembre de 2021**; en relación con el trámite se recibe queja por parte del arquitecto **CESAR ALFONSO GONZALEZ CHIBUQUE** ante la Personería Municipal de Cajicá con el número **PMC-P-20221000052871**, no obstante, este despacho es competente para informar que realizada una revisión exhaustiva del trámite, se cometió un yerro por parte del profesional encargado de la revisión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL bajo el número **25126-0-21-0354** respecto al predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME PREDIO "SAN JOAQUIN"**, identificado folio de matrícula inmobiliaria **176-39753** y número Catastral **00-00-0002-0186-000**, propiedad de **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES JAJIMA S.A.S** identificada con NIT. **901.425.363-1**.

TITULAR(ES) DE LA LICENCIA	Propietario INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES JAJIMA S.A.S NIT. 901.425.363-1
CALIDAD DEL TITULAR	Titular de derechos reales principales
RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO	TOPÓGRAFO RAFAEL EDUARDO VENEGAS LOVERA MAT. PROFESIONAL 01-10502

CUADRO DE ÁREAS SUBDIVISIÓN RURAL								
DESCRIPCIÓN	PREDIO	ÁREA M2	MOJONES Y DISTANCIAS (mts)					
ESTADO INICIAL PREDIO	SAN JOAQUIN	1999,05 M2	M1 - M2 - M3 - M4 - M1					
			38,67	48,39	41,81	50,15		
PREDIOS RESULTANTES	LOTE 1	429,50 M2	M4 - M4A - M5 - M3B - M4					
			22,17	18,13	23,52	18,65		
	LOTE 2	501,17 M2	M4A - M1 - M1A - M7 - M6 - M5 - M4A					
			27,41	19,34	15,62	2,25	10,00	18,13
	LOTE 3	472,43 M2	M1A - M2 - M2A - M9 - M8 - M7 - M1A					
			19,33	23,84	18,16	10,00	2,25	15,62
	LOTE 4	444,67 M2	M9 - M2A - M3 - M3A - M9					
			18,16	24,55	18,66	23,71		
	SERVIDUMBRE DE ACCESO	151,28 M2	M3B - M5 - M6 - M8 - M9 - M3A - M3B					
			23,52	10,00	4,5	10,00	23,71	4,50
	ÁREA TOTAL	1999,05 M2						



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL

COORDENADAS M.S		
PREDIO SAN JOAQUIN ÁREA: 1999,05 M2		
MOJÓN No.	COORD. ESTE	COORD. NORTE
M1	1004269,34	1037021,02
M2	1004307,52	1037014,85
M3	1004305,86	1036966,54
M4	1004264,31	1036971,15

COORDENADAS M.S		
LOTE 1 ÁREA: 429,50 M2		
MOJÓN No.	COORD. ESTE	COORD. NORTE
M4	1004264,31	1036971,15
M4A	1004266,35	1036969,09
M5	1004284,45	1036992,56
M3B	1004287,33	1036968,60

COORDENADAS M.S		
LOTE 2 ÁREA: 501,17 M2		
MOJÓN No.	COORD. ESTE	COORD. NORTE
M4A	1004266,35	1036969,09
M1	1004269,34	1037021,02
M1A	1004269,34	1037021,02
M7	1004287,37	1037002,38
M6	1004285,13	1037002,54
M5	1004284,45	1036992,56

COORDENADAS M.S		
LOTE 3 ÁREA: 472,43 M2		
MOJÓN No.	COORD. ESTE	COORD. NORTE
M1A	1004269,34	1037021,02
M2	1004307,52	1037014,85
M2A	1004307,05	1036991,02
M9	1004288,94	1036968,60
M8	1004289,62	1037002,23
M7	1004287,37	1037002,38

COORDENADAS M.S		
LOTE 4 ÁREA: 444,67 M2		
MOJÓN No.	COORD. ESTE	COORD. NORTE
M9	1004288,94	1036968,60
M2A	1004307,05	1036991,02
M3	1004305,86	1036966,54
M3A	1004287,33	1036968,60

COORDENADAS M.S		
SERVIDUMBRE DE ACCESO ÁREA: 151,28 M2		
MOJÓN No.	COORD. ESTE	COORD. NORTE
M3B	1004287,33	1036968,60
M5	1004284,45	1036992,56
M6	1004285,13	1037002,54
M8	1004289,62	1037002,23
M9	1004288,94	1036968,60
M3A	1004287,33	1036968,60

ARTICULO 2º. VIGENCIA. La licencia tendrá una vigencia de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente Resolución, **LOS CUALES NO SERÁN PRORROGABLES.**



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UN BOSQUE CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION RURAL

ARTICULO 3º. EFECTOS. La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

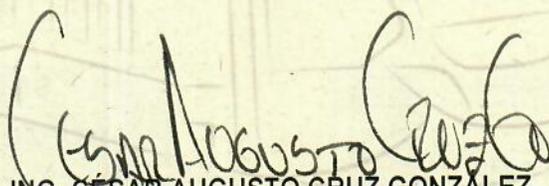
ARTICULO 4º. OBLIGACIONES. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

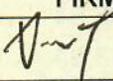
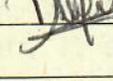
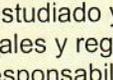
ARTICULO 5º. NOTIFICACIONES. La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien ese directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo

ARTICULO 6º .RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los (..... 03 FEB 2022)


ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró	Daniela Alejandra Tarazona Contreras		Profesional Universitario
Revisó y Elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado Contratista
Revisó y Elaboró	Saul David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	César Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 022 - 2022 SUB / EXPEDIENTE 21-0354

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

3 de febrero de 2022, 15:31

Para: cesarlec@hotmai.com

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Cesar Leonardo Garzón Castiblanco <apoyojuridico-territorial@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN SUB No. 022 - 2022 DEL 03 DE FEBRERO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0354** la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 **RESOL N° 022 - 2022 SUB - EXP 21-0354.pdf**
2277K

